



Resolución Ministerial

N° 0269 -2024-MIDAGRI

Lima, 02 AGO. 2024

VISTOS:

El Oficio N°0134-2024-APCI/DGNI de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), el correo electrónico de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú; el Memorando N° 1635-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que acompaña el Informe N° 0307-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 0928-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0134-2024-APCI/DGNI de fecha 31 de mayo de 2024, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI hace de conocimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que la Embajada de la República Popular China ha realizado una invitación a nuestro país para participar en el “Seminario sobre Conservación de Agua y Construcción Saneamiento en Perú”, a realizarse del 8 al 22 de agosto de 2024, en idioma español, en la ciudad de Fuzhou de la provincia de Fujian de la República Popular China; en ese sentido, solicita designar a seis (6) participantes para ser incluidos en la lista de los treinta (30) peruanos que estarán viajando a la República Popular China para asistir al aludido seminario, precisando que los gastos de pasajes internacionales (ida y vuelta), alojamiento, alimentación y transporte local serán cubiertos por el Gobierno de la República Popular China;

Que, el objetivo del “Seminario sobre Conservación de Agua y Construcción Saneamiento en Perú” es dar a conocer a los participantes el estado del desarrollo de los proyectos de saneamiento y conservación del agua en China que les permita comprender las políticas y medidas del gobierno chino para alentar y promover la construcción de conservación del agua y saneamiento;

Que, a través del Oficio N° 0885-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de fecha 4 de julio de 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, remite a la APCI, la relación de los profesionales designados para participar en el “Seminario sobre Conservación de Agua y Construcción Saneamiento en Perú”, para su evaluación por parte de la Embajada de la República Popular China;

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de julio de 2024, la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú confirma la admisión de los postulantes: Margarita Verdeguer Salirrosas, Asesora de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial; Elizabeth Martínez Pacheco, Especialista en desarrollo de infraestructura hidráulica y Alberto Alexis



Rendon Izquierdo, Especialista en proyectos de infraestructura hidráulica y riego, ambos de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego; y, Aura Patricia Peña Murillo, Abogada de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para participar en el "Seminario sobre Conservación de Agua y Construcción Saneamiento en Perú";

Que, con el Memorando N° 1635-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), remite el Informe N° 0307-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, mediante el cual la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI), señala que mediante la Derivación del Despacho Ministerial de fecha 25 de julio de 2024; el Memorando N° 951-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego; y la Nota de Envío N° 0051-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se han remitido los expedientes de los señores Margarita Verdaguer Salirrosas, Elizabeth Martínez Pacheco, Alberto Alexis Rendon Izquierdo; y, Aura Patricia Peña Murillo, a los que se acompañan, los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI, en lo que corresponde a viajes al exterior que no irroque gastos;

Que, asimismo, en el referido Informe, OCAI señala que la participación de los referidos profesionales en el "Seminario sobre Conservación de Agua y Construcción Saneamiento en Perú", es de interés institucional, en tanto permitirá conocer las últimas tecnologías y sistemas de conservación de agua y construcción de saneamiento implementadas en China que podrían replicadas en el Perú, lo cual redundará en beneficio de la agricultura familiar y de los pequeños agricultores, quienes aportan el 74% de productos al país;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y, con la finalidad de garantizar la participación oportuna de los referidos profesionales en el "Seminario sobre Conservación de Agua y Construcción Saneamiento en Perú", resulta necesario autorizar el viaje de los servidores Margarita Verdaguer Salirrosas, Elizabeth Martínez Pacheco, Alberto Alexis Rendon Izquierdo y Aura Patricia Peña Murillo a la República Popular China del 5 al 24 de agosto de 2024;

Que conforme a lo señalado en el Oficio N° 0134-2024-APCI/DGNI, de fecha 31 de mayo de 2024, los gastos de pasaje ida y vuelta internacionales y domésticos, así como los gastos de alojamiento y alimentación de los participantes serán cubiertos íntegramente por el gobierno de la República Popular China;

Que, según lo establecido por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de





Resolución Ministerial

N° **0269** -2024-MIDAGRI

Lima, **02** AGO. 2024

servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

Que, mediante Informe N° 0928-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica – OGAJ, opina que se ha cumplido con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; y, la Directiva Sectorial denominada “Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutivo de autorización de viaje al exterior;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Secretario General, el Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Directiva Sectorial denominada “Directiva del procedimiento para la autorización el viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Fuzhou, provincia de Fujian de la República Popular China, del 5 al 24 de agosto de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, de los servidores que a continuación se detallan:





Nombre	Cargo	Dependencia
MARGARITA VERDEGUER SALIRROSAS	Asesora	Despacho Ministerial
ELIZABETH MARTINEZ PACHECO	Especialista en desarrollo de infraestructura hidráulica.	Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego
ALBERTO ALEXIS RENDON IZQUIERDO	Especialista en Proyectos de infraestructura hidráulica y riego.	Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego
AURA PATRICIA PEÑA MURILLO	Abogada para asesoramiento en normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, los profesionales cuyo viaje se autoriza, deben presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.



ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

